

# La República



## Justicia y derechos humanos

Domingo, 22 de septiembre de 2013 | 4:30 am

Al lado de la verdad, la justicia constituye otro concepto básico en la elaboración y discusión del Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) que ha sido cuestionado por sus críticos, en su mayoría políticos y columnistas de opinión que han objetado el documento sin leerlo o, si lo han hecho, sin comprenderlo cabalmente. Es así que ellos se han opuesto a la tarea misma de reconstruir la memoria del conflicto armado interno, y han intentado de diversas maneras confundir a la ciudadanía atribuyendo a la Comisión argumentos que ella jamás planteó. Para tal fin no han dudado en recurrir, muchas veces, al ataque personal y a la mentira descarada.

La memoria del conflicto destaca el compromiso y el heroísmo de muchos peruanos que se esforzaron por proteger a sus conciudadanos o defendieron a sus comunidades en tiempos de temor y desesperanza, pero también evoca la injusticia encarnada en la violación de los derechos de miles de compatriotas, víctimas de la violencia subversiva o de la represión estatal. Muchos de nuestros conciudadanos vieron recortadas sus libertades o vieron truncas sus aspiraciones de realizar sus vidas en paz. Esta cruda realidad fue resultado de decisiones humanas puntuales, no de meras circunstancias desafortunadas. Precisamente por ello, la injusticia debe ser objeto de sanción acompañada de reparaciones y no solo materia de duelo o de prevención. La sociedad peruana debe estar dispuesta a reformar sus instituciones y sus modos de pensar y vivir y ello implica aceptar el imperio de la justicia para de tal suerte condenar los delitos y restablecer los derechos quebrantados. Solo así podremos dirigirnos hacia la paz y armonía que todos deseamos para que esta situación de conflicto violento no se repita jamás.

La justicia es concebida por el Informe Final como “un principio ético regulador de nuestra vida social y política que expresa un ideal de convivencia humana en el que se respeten y garanticen constitucionalmente derechos fundamentales como la

dignidad y la inviolabilidad de la persona humana, la libertad individual, la igualdad de derechos y oportunidades, la equidad y la solidaridad” (Tomo I, p. 60). Estos derechos y libertades son reconocidos por el orden legal internacional y constituyen el núcleo de la cultura de los derechos humanos.

La CVR reconoce las dimensiones moral, judicial, reparadora y político-social de la justicia como aspectos del principio regulador antes mencionado. La dimensión moral alude al ejercicio del derecho a la verdad que invocan tantos peruanos que anhelan conocer lo sucedido con sus seres queridos, así como entender lo que sucedió en el país y cómo sería posible tomar medidas para que esa desgracia no se repita. La dimensión judicial se refiere a la necesidad de establecer responsabilidades y sanciones entre quienes hayan cometido delitos contra los derechos humanos y actos de violencia. La CVR ha sustentado casos que han ameritado la apertura de investigaciones judiciales y procesos penales. Es preciso combatir toda forma de impunidad. La dimensión reparadora plantea el objetivo crucial de resarcir correctamente a las víctimas del conflicto armado interno que sufrieron la lesión de sus derechos fundamentales. En este sentido, el Estado debe asumir la tarea de reparar a las víctimas en nombre de todos los ciudadanos del país. La dimensión político-social alude al esfuerzo por reformar nuestras instituciones y prácticas con el fin de garantizar relaciones más equitativas y fraternas en nuestra sociedad, en el marco del respeto estricto de los principios del sistema democrático.

Como puede apreciarse, las exigencias de cada uno de los elementos que implica la vigencia de la justicia plantea un trabajo histórico y social de largo plazo que tiene como fin último responder a la necesidad de convertir nuestro país en un genuino espacio de libertad, de vida digna y plena para sus ciudadanos. Verdad, memoria sobre ella y justicia como resultado concreto de este esfuerzo por hacernos dueños y responsables de nuestra historia constituyen elementos indispensables para el diseño y cumplimiento de una propuesta que nos acerque hacia la reconciliación nacional.



Salomón Lerner Febres

Bachiller en Derecho por la **PUCP** (1970-1967). **Doctor en Filosofía** por la **Universidad Católica de Lovaina**, Bélgica (1973). Actualmente se desempeña como **Presidente Ejecutivo del Instituto de Derechos Humanos** y Profesor principal de la Especialidad de Filosofía en el departamento de Humanidades de la **Pontificia Universidad Católica del Perú**.

Es Presidente de la **Sociedad Filarmónica de Lima**. Asimismo Presidente de la **Filmoteca PUCP**; Presidente del Consejo Permanente **Premio Southern Peru Corporation – PUCP**; Presidente el Consejo Consultivo de la **Escuela de Música de la PUCP**. Rector de esa casa de estudios durante dos periodos 1994-1999 y 1999-2004 respectivamente. Posteriormente, fue nombrado **Rector Emérito**. Ha sido Presidente de la **Unión de Universidades de América Latina** (UDUAL 1999-2002) y 2001 miembro del Consejo Nacional de Cultura. En 2001 fue designado por el gobierno de transición del Perú, **Presidente de la Comisión de la Verdad y Reconciliación**, culminando sus labores en el 2003.

A lo largo de su trayectoria ha participado en diversos coloquios, ponencias y mesas de diálogo sobre las experiencias y conclusiones de la **Comisión de la Verdad y Reconciliación**. Igualmente, ha recibido distinciones en reconocimiento a su compromiso a favor de los Derechos Humanos. Entre ellas la **Orden Nacional de la Legión de Honor** conferida por el Gobierno Francés (2002); **Grado de Oficial** otorgado por el Gobierno de Polonia (2002); **Gran Oficial de la Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú** (2003); **Premio Nacional de Derechos Humanos** (2003); **Medalla de Honor del Congreso de la República en grado de Gran Cruz** (2004); **Premio de Derechos Humanos**, otorgado por la Fundación Friedrich Ebert Stiftung – Berlín Alemania (2005). **Palmas Magisteriales en grado de Amauta** otorgado por el Ministerio de Educación (2006). **Medalla “Defensoría del Pueblo”** otorgada por la Defensoría del Pueblo (2006).

Es **Doctor Honoris Causa** de la **Universidad La Sorbona de París**, Francia (2009) y Profesor Honorario en distintas universidades de nuestro país. Es autor de diversas publicaciones vinculadas a temas de Filosofía, Universidad y Derechos Humanos entre las

que destacan **“Reflexiones en torno a la Universidad”**. Imagen Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Primera Edición. Febrero, 2000. Lima, Perú. Coautor del **“Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación”**. Primera edición, noviembre de 2003. ISBN: 9972-9742-4-3 ; 9972-9742-5-1. Impreso en Perú y consta de Nueve Tomos de análisis de la violencia vivida en el Perú entre los años 1980 y 2000. **“La Rebelión de la Memoria”**. Selección de discursos 2001-2003\*. IDEHPUCP, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y Centro de Estudios y Publicaciones. Diciembre 2004. **“Universidad, Fe y Razón”**. Discursos de Apertura de los Años Académicos 1995-2004 en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Abril, 2007.